

el año económico de 1898 á 99 y de las obligaciones y derechos que señala el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata, y no estando comprendido en ninguno de los casos que determina el artículo 11 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, se compromete á tomar por su cuenta el expresado arbitrio por la suma de (aquí en letra y gruesos caracteres)".

(Fecha y firma del licitador).

El sobre que contenga la proposición dirá lo siguiente:

"Proposición para la adjudicación del arbitrio sobre las tablas en que se expenden al público en el Mercado de esta Ciudad las carnes y pescados durante el año económico de 1898 á 99, que presenta Don...." [2170] 3-1

Al público.—Se saca á pública subasta la contratación del servicio de Recaudación del repartimiento municipal de esta Ciudad para el año económico próximo de 1898 á 99, bajo el tipo máximo del 3 por 100 sobre el importe de aquella, con sujeción al pliego de condiciones que existe de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

El acto tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía á las dos de la tarde del día después de transcurrido diez de haber aparecido por primera vez este anuncio en la "Gaceta oficial" ó del siguiente si este resultase festivo, siendo presidido por la Autoridad y Concejal de la referida Corporación designado al efecto. Las proposiciones se sujetarán al modelo que se inserta á continuación y se acompañará á las mismas un recibo de la Depositaria municipal en que conste haber consignado 500 pesos que se exige como garantía provisional, siendo la definitiva por valor de 5000 pesos en efectivo metálico.

Ponce, 20 de Junio de 1898.—El Alcalde, Gautier.

Modelo de proposiciones.

"Don N.... N...., vecino de...., como lo justifica con su cédula que acompaña, enterado del anuncio que publica la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad para obtener la subasta ó contratación de la Recaudación del repartimiento municipal correspondiente al año económico próximo de 1898 á 99 y del pliego de condiciones que ha de regir en dicho servicio, se compromete á tomar á su cargo por (aquí se expresará en letras el tanto por ciento), acompañando la carta de pago creditiva de haber consignado en arcas municipales la fianza provisional".

(Fecha y firma).

El sobre del pliego dirá:

"Proposición para tomar parte en la subasta ó contratación del servicio de Recaudación del repartimiento general para el año económico próximo de 1898 á 99 que presenta Don....." [2171] 3-1

Alcaldía Municipal de Toa-baja

Declaradas desiertas por falta de licitadores las segundas subastas anunciadas, de los servicios y arbitrios que figuran consignados en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, acordó que se anunciasen una tercera y última subasta para el día 9 del actual en las horas y bajo los tipos que á continuación se expresan:

	Pesos.
<b>Arbitrios.</b>	
A las 9 de la mañana, 10 por 100 establecido sobre el valor del ganado que se sacrifique para el consumo público.....	600
A las 10 de la misma, licencias de baile á \$1 una.....	40
A las 12 de la misma, reintegro de gastos ocasionados de animales en el Depósito, á 75 centavos cada uno.....	35
A la 1 de la tarde, matrículas de ganado á 5 centavos una.....	80
A las 2 de la misma, 50 por 100 sobre el valor de las cédulas personales que se expendan.....	50
A las 3 de la misma, certificaciones que libre la Alcaldía.....	10
A las 4 de la misma, multas gubernativas.....	10
<b>Servicios</b>	
A las 5 de la tarde, medicinas á enfermos y heridos pobres.....	100
A las 5½ de la misma, bagajes.....	200
Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.	
Toa-baja, 1º de Julio de 1898.—El Alcalde, F. J. Salas. [2332] 3-1	

Alcaldía Municipal de Bayamón

En el expediente de apremio que se sigue por esta Alcaldía contra Don Manuel Llovio en cobro de 1077 pesos 68 centavos que adeuda á este Municipio, procedentes de la recaudación sobre el impuesto de consumo de carnes frescas y harinas de trigo de este término, el que tuvo á su cargo por medio de contrata con el Ayuntamiento, más 220 pesos 9 centavos que importan las costas y gastos causados y los que se cree puedan causarse hasta terminar las diligencias de apremio, se dispone sacar á pública y primera subasta que tendrá lugar en la antecala de esta Casa Consistorial entre una

y tres de su tarde el Sábado 23 de Julio próximo, las fincas que á continuación se expresan, las cuales para poder tomar posesión del referido impuesto hipotecó el Sr. Llovio por medio de escritura pública á favor de esta Corporación municipal, y son como siguen:

Una casa terrera, de madera y zinc con un horno anexo, midiendo el solar 11 metros de frente por 22 de fondo, marcada en el plano general de esta población con el número 175, sita en la calle de la Palma de este término de Bayamón, y linda por su izquierda-derecha entrando con casa de Doña Amalia Rodríguez; á la derecha con la de Don Hermógenes Barbosa y á su espalda con terrenos de Don Anastasio Correa hoy Don José Jesús Pesquera.

Otra casa con medio solar, de madera, terrera y techada de zinc, mide 5 metros de frente y todo el fondo hasta llegar al caño de la parte Sur de la población, está sita en el mencionado término de Bayamón con el número 328 de la calle del Comercio, y linda por su izquierda-derecha entrando con casa de Don Pascual Juan y Lopez hoy su sucesión; á su derecha con la de Doña Francisca Torres hoy Don Francisco Carrasco y á su espalda con el referido Caño.

Un prédio rústico ubicado en el barrio de Pájaros del tantas veces repetido término de Bayamón, compuesto de 43 cuerdas de terreno, equivalentes á 16 hectáreas, 89 áreas, 90 centiáreas, colindante al Norte con tierras de la sucesión de Don Juan Basilio Acevedo; al Sur con las de Don Juan Francisco Palacios; al Este con las de José León Ayende y al Oeste con las de Juana Vazquez; cuyas fincas fueron tasadas, la del número 175 en 2718 pesos; la del número 328 en 1000 pesos y la finca rústica en 650 pesos; y no se admitirán proposiciones que no cubran el importe de tasación de cada una de las mencionadas fincas, por las que se admiten proposiciones separadas, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta justificar previamente haber consignado en Depositaria el 10 por 100 del valor de tasación de cada una de aquellas ó por las que deseen hacer proposiciones; advirtiéndose que las repetidas fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad de la Capital á favor de este Ayuntamiento, quien otorgará por cuenta del ejecutado las correspondientes escrituras á quien ó quienes corresponda.

Lo que se hace público por medio de la "Gaceta oficial" para general conocimiento.

Bayamón, 16 de Junio de 1898.—El Alcalde, Félix Perez. [2032] 3-1

El vecino de este pueblo Don José V. Balcarce, dá parte á esta Alcaldía de haberle sido sustraído el día 29 de Junio último de la estancia denominada "Isleta", sita en el barrio de Juan Sanchez, de este término, donde lo tenía pastando, un caballo de las señales siguientes: cebruno, hoy de 4 á 5 años de edad, alzada creciente, un lucero en la frente y cordón blanco en la pata izquierda delantera; tiene además las señales en cuya matrícula no constan que tambien se expresan: zambo y una matadura en el espinazo.

Lo que se hace público por medio de la "Gaceta oficial".

Bayamón, 1º de Julio de 1898.—El Alcalde, Félix Perez. [2273] 3-1

Alcaldía Municipal de Ciales.

Al público.—Se hace saber por medio del presente, que habiéndose extraviado la carta de pago expedida por la Depositaria municipal de este pueblo á Don Ignacio Gines, vecino de este término municipal, en 14 de Abril del año 1891 por la cantidad de 131 pesos 58 centavos moneda mexicana que consignó á Depósitos en Arcas municipales; se ha dispuesto se publique en quince números consecutivos de la "Gaceta oficial" este anuncio sobre el extravío del referido documento para anularla y proceder á lo que corresponda si espirado el plazo no se entabla reclamación alguna ante esta Alcaldía.

Ciales, 25 de Junio de 1898.—El Alcalde, Manuel Blanco. [2234] 15-4

Alcaldía Municipal de Aibonito.

Habiendo renunciado su cargo el Depositario de este Municipio, acordó el Ayuntamiento en sesión ordinaria del 5 del mes en curso, se proceda al anuncio de la vacante por el plazo de un mes contado desde la fecha en que por primera vez salga el presente en la "Gaceta oficial", estableciendo las condiciones siguientes:

1ª La fianza ha de prestarse en fincas rústicas, libres de todo gravámen, por la suma de tres mil pesos, á satisfacción del Ayuntamiento, ó en la cantidad de dos mil, en metálico, depositada en el Banco Español de la Provincia.

2ª Los documentos constitutivos de la garantía y su inscripción en el Registro de la propiedad, así como el pago de derechos reales, y copia testimoniada de la escritura hipotecaria que ha de entregarse al Ayuntamiento, son gastos todos que ha de sufragar el que resulte nombrado.

Y 3ª El sueldo señalado es el de 60 pesos mensuales, siendo obligación de la persona que resulte para el cargo, el llevar los libros de contabilidad y demás documentos correspondientes á la misma.

Lo que en cumplimiento del referido acuerdo, se hace público, pudiendo los aspirantes enviar á esta Secretaría las solicitudes, dentro del plazo señalado.

Aibonito, 8 de Junio de 1898.—El Secretario, Angel F. de la Cruz.—Vº Bº—El Alcalde, Tomás Sifonte. [1960] 3-3

Alcaldía Municipal de Toa-alta

En sesión celebrada por el Ayuntamiento con fecha de ayer, se acordó proveer por concurso la plaza de Médico titular que se encuentra vacante: está dotada para el próximo ejercicio en 720 pesos y los aspirantes podrán presentar sus solicitudes documentadas en forma en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días; advirtiéndose que al agraciado deberá atenderse á la contrata que al efecto se celebre. Y se hace notorio para concurrencia general.

Toa-alta, 15 de Junio de 1898.—El Alcalde, A. Morales. [1995] 3-3

Alcaldía Municipal de Manatí.

Vacantes las plazas de 1º y 2º Escribiente de estas oficinas, el Ayuntamiento en sesión tenida ayer, acordó cubrir las por concurso el día 8 del corriente; admitiéndose solicitudes hasta el día 8 del actual.

Dichas plazas están dotadas con 450 y 360 pesos anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento. Manatí, 2 de Julio de 1898.—El Alcalde, Kuinlan. [2292] 3-2

Alcaldía Municipal de Comerio.

Acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer, se provea por concurso, la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con 800 pesos anuales, se hace público á fin de que los aspirantes presenten en Secretaría sus solicitudes documentadas en forma dentro del plazo de 15 días á contar desde la primera publicación de este edicto en la "Gaceta oficial".

Lo que se hace público para general conocimiento de aspirantes.

Comerio, 16 de Junio de 1898.—El Alcalde, José A. Carmona. [2207] 3-3

Alcaldía Municipal de Hatillo

No habiéndose presentado licitadores á la subasta anunciada de los arbitrios ó impuestos de este Municipio que han de regir en el año económico de 1898 á 99, á excepción de las carnes que se beneficien y multas gubernativas que han sido rematados, se ha dispuesto celebrar una segunda subasta para el día 11 de Julio próximo de 12 á 3 de la tarde en el Salón de este Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que sirvieron para la primera y que aparecen publicadas en la "Gaceta" de 24 del que cursa.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Hatillo, 29 de Junio de 1898.—El Alcalde, Evaristo Pagán. [2266] 3-2

Banco Español de Puerto-Rico.

SECCIÓN DE CONTRIBUCIONES.

AVISO.

Terminado el ejercicio económico de 1897 á 98 sin que muchos contribuyentes hayan satisfecho las cuotas que se les asignaron en los repartimientos de la contribución para el Estado y el Municipio, se vé este Banco en la imprescindible necesidad de hacerles un último llamamiento para que concurran al local que el mismo ocupa á satisfacer sus descubiertos hasta el día 15 del mes corriente, fecha en que por deber ineludible de la Ley, se procederá por la vía de apremio.

La Circular de la Secretaría del Despacho de Hacienda publicada en la "Gaceta" número 125 de 28 de Mayo anterior, dice cuanto mas pudiera expresarse hoy en el concepto de recomendar actividad y eficacia en las gestiones de cobro, sin estremar el procedimiento. Y á una y otra cosa ha atendido este Establecimiento dentro del límite prudencial á que puede llegar, dedicando constantemente dos empleados para el cobro á domicilio.

Pero fuerza es confesar que tal medida no dió resultado, seguramente por el estado excepcional en que se encuentra esta Ciudad.

De otra parte, la ausencia de muchos contribuyentes hace inactivo el trabajo de los cobradores; y no es posible exigir de éstos que un día y otro visiten domicilios que la mayor parte de las veces encuentran cerrados.

Para obviar tanta dificultad, pues, y evitar los consiguientes perjuicios al contribuyente es que este Establecimiento invita á los mismos á que paguen sus descubiertos en el plazo arriba expresado, evitándose así el sentimiento de procedimientos siempre enojosos.

Puerto-Rico, Julio 5 de 1898.—El Sub-gobernador, Carlos M. Soler. 3-1